



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331



CONSTANTINA:
HISTORIA Y NATURALEZA

EDICTO

Rubén Rivera Sánchez, alcalde-presidente de esta ciudad **HACE SABER**:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, TRLRHL y una vez que ha sido acordada en sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 15 de noviembre de 2023, punto décimo, la aprobación inicial de la transferencia de créditos de distintas áreas de gastos para hacer frente al pago de diversas facturas del parque de bomberos (Expediente 536/2023), se expone al público el detalle de la citada transferencia:

Se suprimen gastos de la siguiente aplicación y por el siguiente importe:

43240 / 22709	Información y promoción turística. Servicio oficina de turismo	7.000,00 €
----------------------	---	-------------------

Se incrementan ingresos de la siguiente aplicación y por el siguiente importe:

13610 / 22650	Servicio de prevención y extinción de incendios. Otros gastos asociados al parque de bomberos	7.000,00 €
----------------------	--	-------------------

Lo que se hace público por un plazo de **quince (15) días**, durante los cuales, los interesados que así lo estimen oportuno podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	GrHS516qh11cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	30/11/2023 10:51:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GrHS516qh11cC5dcY3JM5Q==		

